

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 17 de Marzo de 1944

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pese.as.

Núm. 64

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 34

Se recuerda a los señores Alcaldes Delegados Locales el oficio-circular núm. 107360 de fecha 17 de Noviembre que dice: «Que toda persona que solicite la baja porque haya de incorporarse al Ejército de (Mar, Tierra y Aire) yá sea por primera incorporación o por consecuencia de agotarse una licencia, lo harán constar expresamente en el momento de solicitar la baja, por ser indispensable se le entregue el «Boletín de baja» en el racionamiento, por incorporación a filas (Modelo núm. 11) de las Instrucciones de 15 de Abril de 1943 (Boletín Oficial del día 18) único que será válido al distrutar licencia temporal o definitiva para obtener una cartilla individual de racionamiento.»

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 13 de Marzo de 1944.

El Gobernador civil-Delegado
Antonio Martínez Calláneo

895

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1943

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 3 de Marzo, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1943 que habían sido examinadas por mí, prestandolas conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 16 de Marzo de 1944.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Burgo Ranero (El).
Campo de la Lomba.
Gordaliza del Pino.
San Emiliano.
Villamoratiel de las Matas.
909

Rectificación del padrón municipal de 31 de Diciembre de 1943

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del

padrón municipal de 31 de Diciembre de 1943, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo también autorizar al efecto, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Marzo de 1944.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Boca de Huérgano.
Carracedelo.
Cubillas de Rueda.
Posada de Valdeón.
Quintana y Congosto.
Rodiezmo.
Urdiales del Páramo.
Villablino.
Villaquejida.
Villaselán.

894

Diputación provincial de León

SERVICIOS DE BENEFICENCIA
NEGOCIADO DE TUTELA SOCIAL

AÑO DE 1943

ESTADO comprensivo del movimiento de acogidos por cuenta de esta Diputación en los establecimientos que se indican

	Procedentes del año anterior		Ingresados durante el año		SUMAS		BAJAS EN EL AÑO								Quedan acogidos en fin de año		
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Por fallecimiento		Por curación		Por otras causas		SUMAS		Var.	Hem.	Total
							Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.	Var.	Hem.			
Hospicio de León	581	541	135	107	716	648	75	51	»	»	174	85	249	136	467	512	979
Idem de Astorga	127	98	19	13	146	111	9	7	»	»	13	11	22	18	124	93	217
TOTALES.	708	639	154	120	862	759	84	58	»	»	187	96	271	154	591	605	1196
Hospital de San Antonio.	90	81	413	301	503	382	69	45	330	253	»	»	399	298	104	84	188
Idem de Villafranca.	»	9	7	»	7	9	1	1	»	2	1	4	2	7	5	2	7
Idem de Sahagún	19	13	»	2	19	15	1	1	»	»	1	»	2	1	17	14	31
Idem de La Bañeza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.	109	103	420	303	529	406	71	47	330	255	2	4	403	306	126	100	226
Manicomio de Conjo.	19	49	1	»	20	49	2	1	»	»	2	3	4	4	16	45	61
Idem de Valladolid	66	63	13	9	79	72	17	10	»	1	11	4	28	15	51	57	108
Id. de Palencia (hombres).	11	»	2	»	13	»	»	»	1	»	»	»	1	»	12	»	12
Id. de Palencia (mujeres).	»	9	»	3	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	12
Idem de Ciempozuelos	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
TOTALES.	97	119	16	12	113	133	19	11	1	1	13	7	33	19	80	114	194
Asilo Municipal.	45	43	6	4	51	47	5	7	»	»	5	2	10	9	41	38	79
Idem Ancianos (León)	21	18	14	14	35	32	7	4	»	»	6	1	13	5	22	27	49
Idem idem (Astorga).	30	28	19	16	49	44	5	6	»	»	13	2	18	8	31	36	67
TOTALES.	96	89	39	34	135	123	17	17	»	»	24	5	41	22	94	101	195
Casa Maternidad.	»	21	»	93	»	114	»	1	»	»	»	99	»	100	»	14	14
Colegio de Ciegos.	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	5
Idem de Sordo-Mudos.	»	»	2	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Leprosos.	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
TOTALES.	7	21	2	94	9	115	»	1	»	»	»	99	»	100	9	15	24
TOTAL DE ACOGIDOS	1017	971	631	563	1648	1536	191	134	331	256	226	211	748	601	900	935	1835

V.º B.º:

El Presidente
Úzpuiza

León, 10 de Enero de 1944.

El Oficial encargado del Negociado,
C. Dionis

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro González Palomo, vecino de Rodiezmo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de Febrero, a las doce horas treinta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 123 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tercera Cesárea Palomo*, sita en el término y Ayuntamiento de Valdesamario.

Hace la designación de las citadas 123 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 68 del registro minero *Prolongación a Cesárea Palomo*, expediente número 10.461, y de ella en dirección Este, se medirán 1.000 metros y se colocará 1.ª estaca; al Sur 100 metros, la 2.ª; al Este 500 metros, la 3.ª; al Sur 100 metros, la 4.ª; al Este 500 metros, la 5.ª; al Sur 100 metros, la 6.ª; al Este 500 metros, la 7.ª; al Sur 100 metros, la 8.ª; al Este 500 metros, la 9.ª; al Sur 100 metros, la 10; al Este 700 metros, la 11; al Sur 200 metros, la 12; al Oeste 1.200 metros, la 13; al Norte 100 metros, la 14; al Oeste 500 metros, la 15; al Norte 100 metros, la 16; al Oeste 1.000 metros, la 17; al Norte 100 metros, la 18; al Oeste 1.100 metros, la 19; al Norte 400 metros, la 20, y con 100 metros al Este, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 103 pertenencias pedidas, solicitándose quede intestada esta concesión que se pide, con las líneas Sur del registro *Prolongación a Cesárea Palomo* ya citado.

La designación referida al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.692. León, 7 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango.

822

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Marcelino Antón Ortúñez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de Febrero, a las trece horas una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Felipe*, sita en el paraje Iglesia de Santa Colomba, término de Villar, Ayuntamiento de Barrios de Salas.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Con relación al Norte magnético, se tomará como punto de partida la torre de la Iglesia de Villar, sita en el citado Ayuntamiento, y desde este punto se medirán, sucesivamente, de punto partida a la 1.ª estaca Este 30° N., 500 metros; de 1.ª a 2.ª Sur 30° E., 500 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 30° S., 600 metros; de 3.ª a 4.ª Norte 30° O., 500 metros; de 4.ª a punto de partida E. 30° N., 100 metros, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.694. León, 7 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango.

821

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Convocatoria de concurso-examen.—Guardias de Policía Urbana.—En cumplimiento de acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión de 8 del corriente, se anuncia un concurso-examen para proveer en propiedad, entre Guardias Municipales de la Plantilla, cuatro plazas de Guardias de Primera.

El plazo para solicitar tomar parte en dicho concurso examen, será de cinco días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que para ello se precise aportar

otra documentación que la oportuna instancia, debidamente reintegrada, acompañada del certificado del Jefe de Personal de este Ayuntamiento, acreditativo de que el interesado ostenta en propiedad el cargo de Guardia Municipal.

El examen aludido consistirá en contestar durante un cuarto de hora a preguntas que formulará el Tribunal sobre los siguientes particulares:

Constitución del Ayuntamiento.—Atribuciones de los Alcaldes.—Organización de las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento.—Conocimiento del Reglamento del Cuerpo.

Además se efectuará un ejercicio práctico consistente en lectura y escritura.—Operaciones de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.—Y redacción de un oficio sobre el supuesto que se señalará, relacionado con el servicio propio del cargo.

El Tribunal estará formado por los señores siguientes:

El Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, por el Sr. Comisario del Servicio, el Primer Jefe del Cuerpo y el del Negociado de Personal.

Los ejercicios se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de instancias. Si alguno de los aspirantes no se presentaran, al ser llamados, sea cual fuere la causa que le motive, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso.

En igualdad de condiciones será designado el más antiguo sin nota «desfavorable» en su Hoja de Servicios, prefiriéndose, dentro de este requisito, el haberse distinguido por su policía, aplicación, celo y actividad en el desempeño de sus funciones.

Cualquier duda que se produzca será resuelta discrecionalmente por el Tribunal.

León, a 14 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Justo Vega.

887

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento sacar a subasta la construcción de un edificio destinado a escuela de niños y niñas de esta localidad, se admitirán proposiciones mediante pliego cerrado, que serán admitidas en esta Secretaría, donde se halla de manifiesto el plano y pliego de condiciones desde el día 25 del actual hasta el 5 de Abril próximo, en que tendrá lugar la adjudicación de la mentada obra al contratista que más ventajas ofrezca a la Corporación.

Bercianos del Páramo, 14 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Benigno Chamorro.

888

Núm. 154.—28,50 ptas.

*Ajuntamiento de
Vega de Espinareda*

Confeccionado el padrón del arbitrio sobre los productos de la tierra, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vega de Espinareda, 10 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Felipe Astorgano. 886

Entidades menores

*Junta vecinal de San Cipriano
del Condado*

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1944, así como las Ordenanzas de exacción, se hallan de manifiesto en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que consideren justas, ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de acuerdo con el artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

San Cipriano del Condado, a 13 de Marzo de 1944.—El Presidente, Casiano Robles. 872

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Recurso número 6 de 1942

Yo, el infrascrito Secretario de la Audiencia provincial de León, Certifico que en el pleito anotado la Sala ha dictado la siguiente

Sentencia

Señores: D. Teófilo Escribano, Presidente; D. Félix Buxó, Magistrado; D. Teodosio Garrachón, idem; don Waldo Merino, Vocal; D. Cipriano G. Velasco, idem.

En la ciudad de León a 26 de Abril de 1943. Vistos los autos contencioso-administrativos seguidos a instancia de D. Marcelino Mazo Trabado, ex arrendatario del Servicio de la recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado, en esta provincia, contra el acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo provincial, de 24 de Abril de 1942, que desestimó su reclamación opuesta a resolución del Sr. Delegado de Hacienda, anulatoria del duplicado de una certificación de apremio para el ingreso de 3.395,85 pesetas por la «Electrica de Val de San Lorenzo», siendo partes, dicho

reclamante, como actor, y la Administración demandada, y representada por el Sr. Abogado del Estado;

Fallamos: Que estimando el recurso promovido por D. Marcelino Mazo Trabado, contra los acuerdos del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de 28 de Febrero de 1941, y el del Tribunal Económico-Administrativo provincial de 24 de Abril de 1942, debemos declarar y declaramos:

1.º Que revocamos dichos acuerdos de la Delegación de Hacienda y del Tribunal Económico-Administrativo provincial.

2.º Que la S. A. «Electrica de Val de San Lorenzo», no ha justificado plenamente, en forma legal, tener pagado su débito para con la Hacienda Pública, por el concepto de Industrial correspondiente al ejercicio de 1933, importante 3.395,83 pesetas que expresa la certificación de descubierto.

3.º Que precede investigar gubernativamente las causas de hallarse en poder de la entidad aludida la certificación original de referencia y deducir en su caso, el testimonio o certificación correspondiente, de la resultancia de actuación gubernativa para que actúe la jurisdicción ordinaria en averiguación y sanción del tanto de culpa que se puede perfilar, por el extravío de mentada certificación y por la entrega de ésta y del recibo que haya hecho el funcionario firmante del mismo, así como para la justificación cabal y plena de la realidad del pago, y

4.º Que procede la devolución al Sr. Mazo Trabado, de las 3.395,83 pesetas, a cuyo fin le entregará el resguardo correspondiente, con las órdenes de devolución; todo sin especial imposición de costas.

Publiquese esta resolución en la forma acostumbrada y devuélvase las actuaciones reclamadas a la oficina de origen.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Teófilo Escribano. — Félix Buxó. — Teodosio Garrachón. — Waldo Merino. — Cipriano Gutiérrez. — Rubricados.»

Es copia de su respectivo original.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a 9 de Marzo de 1944.—Angel Cruz.—Visto bueno: El Presidente, Félix Buxó.

841

Requisitoria

Ortega Sánchez, Antonio, de unos 30 años de edad, vendedor ambulante, que tiene el brazo izquierdo algo inútil, que estuvo hospedado en la Pensión Imperial, sita en la calle del Generalísimo Franco, número

7, desconociéndose en la actualidad su domicilio y paradero, comparecerá ante el Juzgado Municipal de León, el día veintiocho de Abril próximo, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por estafa, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Antonio Ortega Sánchez, expido y firmo la presente en León, a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Jesús Gil. 844

ANUNCIO OFICIAL

MAESTRANZA AEREA DE LEON

Junta economica

El día 22 del presente mes, a las once horas de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta de un camión «Hansa Lloyd» y un tractor «Hanomag», cuyos vehículos se encuentran aparcados en esta Maestranza, pudiendo pasar a reconocerlos todos los días laborables de 8 a 14 horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Parque de Intendencia del Aire (General Mola número 6) y en la Secretaría de esta Maestranza, donde se admitirán proposiciones hasta el día 21 del presente.

León, 10 de Marzo de 1944.—El Jefe de la Maestranza.

862 Núm. 151.—31,50 ptas.

Parque de Intendencia del Aire

AVISO

Necesitando adquirir los artículos que al pie se citan, se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, que se admiten proposiciones hasta el día 22 del actual en las oficinas instaladas en General Mola, 6, y horas de 9 a 13, en cuyo tablero de anuncios se encuentran expuestos los pliegos de condiciones.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Leña de cocina, 9.000 Qm.

Idem de hornos, 5.300 idem.

Carbón vegetal para cocinas 150 idem.

León, 16 de Marzo de 1944.—El Secretario, Jaime Cerderiña Cerderiña.

928 Núm. 156.—31,50 ptas